



Referencia:	21/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2026.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de febrero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Sra. 1ª Teniente de Alcalde, Dª. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, Dª Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), Dª Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste por encontrarse, por causa imprevisible, fuera de la localidad la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE).

La Sra. 1ª Teniente de Alcalde dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. 1ª Teniente de Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 26 de enero de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- ADJUDICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN TERRENOS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de prórroga del contrato de servicios de: limpieza de acequias de desagües en terrenos comunales formalizado con la entidad Excavaciones Ejea S.L. (NIF:B50831023) el 21 de febrero de 2024, en los siguientes términos de duración establecidos en el pliego técnico: duración de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

El 17 de febrero de 2025, la adjudicataria solicita la prórroga de dos años 2026-2027. Por su parte, se trata de un contrato de tracto sucesivo en el que las prestaciones se realizan de forma continua a lo largo del tiempo generando obligaciones recurrentes o periódicas para ambas partes; en contraposición con el contrato de tracto único, donde el contratante debe realizar su prestación en un solo acto, extinguiéndose la obligación contraída tan pronto como dicho acto o prestación haya sido cumplido. Se pone de manifiesto que en momento de acordar la prórroga el contrato continúa vigente.

Por la intervención general se ha retenido crédito suficiente en la partida 41200/21000. CONSERVACIÓN ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS con el siguiente número de operación:12026000001844.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad del compromiso de gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 y disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del contrato de servicios de: limpieza de acequias de desagües en terrenos comunales, por los dos años establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares,

De conformidad con lo anterior, la ejecución del gasto comprometido se ajustará a las siguientes anualidades e importes conforme a lo ofertado por el adjudicatario:

- 2026: 9.435,00 €.
- 2027: 9.435,00 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato, se condiciona la autorización del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.



SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

TERCERO. - Comunicar esta resolución al interventor general y al jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

SUMINISTRO

3º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA Y PUEBLOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del suministro de **PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.000,00 €, 5.670,00 €, de I.V.A. (32.670,00 €, I.V.A. incluido).

El Técnico Municipal de Deportes ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas donde se definen las características del suministro y las condiciones que han de regir la ejecución del contrato.

La concejal delegada del Servicio de Deportes ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del servicio, y en atención al valor estimado del contrato y a las características de la prestación, se considera que el procedimiento más idóneo para la contratación que se pretende es el **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito en la partida 34201/22199 (OTROS SUMINISTROS PISCINA AIRE LIBRE), número de documento 12026000001925 por importe de 32.670,00 €.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de **PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.000,00 €, 5.670,00 €, de I.V.A. (32.670,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante **el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del



anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Deportes.

SERVICIOS PÚBLICOS

4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de conceder autorización y desestimar para uso privativo de los puestos reseñados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros durante la anualidad 2.026.

Vistos los informes de Tesorería Municipal se acordó no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.026, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
14-15	HERNÁNDEZ BAUTISTA, PEDRO DAVID	*****52E	Deuda AEAT
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	*****23Q	Deuda TGSS
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	*****05J	Deuda AEAT
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	*****41K	Deuda TGSS
30	HERNÁNDEZ GABARRE, ALICIA	*****58Q	Deuda TGSS



33	ESSAFI BOUCHTA	*****22H	Deuda TGSS
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98D	Deuda AEAT
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARIA MAR	*****15J	Deuda TGSS
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	*****94X	Deuda AEAT
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	*****67C	Deuda AEAT

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	*****54X	Deuda AEAT
4-5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	*****55H	Deuda TGSS
8	ATHMANE DJERIDI	*****07Q	Deuda TGSS

En las notificaciones correspondientes se conceden 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivaban las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal. No obstante, se han producido diversos retrasos en las notificaciones de varios de los interesados por desconocimiento del procedimiento administrativo por parte de los propios concesionarios. Por este motivo, y conforme se van produciendo las notificaciones, se realizan las subsanaciones de los interesados, quienes rogaban la prontitud de la autorización de las concesiones ya que se trata este de su medio de vida.

Con fecha 30 de enero de 2025 se presenta solicitud de don Pedro David Hernández Bautista con DNI número *****52E, solicitando darse de baja de la concesión del puesto número 15, con 5 metros de fachada en total, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros.



Se acredita la inexistencia de deuda pendiente de los solicitantes con el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando el artículo 26 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, según modificación a través del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas. Y teniendo en cuenta la documentación justificativa de haber realizado los pagos pendientes con esta administración por los solicitantes a los que se les desestimó la solicitud, y para los que se les otorgó el correspondiente plazo para realizar las alegaciones oportunas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y la realización de los pagos preceptivos del año 2025.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: estimar las alegaciones y y conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.026, una vez que se ha solventado la situación de deuda como antiguos concesionarios, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Puesto	Nombre	DNI	METROS	F. PAGO	MERCANCIA
--------	--------	-----	--------	---------	-----------



14	HERNÁNDEZ BAUTISTA, PEDRO DAVID	*****52E	5	ANUAL	TEXTIL
33	ESSAFI, BOUCHTA	*****83E	5	ANUAL	TEXTIL
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	*****98D	5	ANUAL	TEXTIL
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARIMAR	*****15J	5	ANUAL	TEXTIL

SEGUNDO: conceder la baja de la autorización para uso privativo del puesto 15 de 5 metros de fachada en total, del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, a DON Pedro David Hernández Bautista, con DNI *****52E.

El puesto libre queda a disposición municipal, para proceder a sorteo de posibles interesados que lo manifiesten en el plazo marcado por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

5º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SERVICADA PROYECTOS E INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA (B10987634)

ACTIVIDAD: Instalación de taller de mecanizado y venta de material ganadero.

EMPLAZAMIENTO: Calle 1, Parcelas R-36-37-38 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, S.A.U. (A50335918)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para ampliación de una nueva sala de equipos de aire comprimido.



EMPLAZAMIENTO: Calle D parcela 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **110,21 €**.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 24/26

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, S.A.U. (A50335918)

OBJETO: Modificación no sustancial para acondicionamiento y ampliación de una nueva sala de equipos de aire comprimido

EMPLAZAMIENTO: Calle D parcela 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **396 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	199.800,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.534,46 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.534,46 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	199.800,00 €	TIPO	3,10 %
----------------	--------------	------	--------



CUOTA	6.193,80 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			6.193,80 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ERIK ARJONA RAMILLETE (73089956G).

ACTIVIDAD: local destinado a autolavado canino.

EMPLAZAMIENTO: Alfonso I, 14 LOCAL de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **342,69 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 26/26

SOLICITANTE: D. ERIK ARJONA RAMILLETE (73089956G).

OBJETO: Acondicionamiento de local.

EMPLAZAMIENTO: Alfonso I, 14 LOCAL de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



- 3) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una **fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 4) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.520,09 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	106,54 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	106,54 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.520,09 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	419,12 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	419,12 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las



liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

6º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 23/26

SOLICITANTE: D. BRUNO CASTILLO VILLA (73093919-B)

OBJETO: Construcción de vivienda

EMPLAZAMIENTO: C/Biota N.º 39 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Se ha presentado estudio geotécnico con anterioridad al inicio de las obras.
2. Se deberá **depositar fianza** como garantía para la correcta **gestión de los residuos** de **486,33 €**.



3. Se deberá **depositar fianza** como garantía ante **posibles daños en vías públicas** de **1.000 €**.

4. En la zona de garaje deberá disponer extintor y además la correspondiente emergencia

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	228.865,24 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1757,69 €	DEPOSITO PREVIO	1757,69 €
IMPORTE A ABONAR	00,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	228.865,24 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	7.094,82 €	IMPORTE ABONADO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	7.094,82 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 25/26

SOLICITANTE: OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación de SAGASTE, S.L.
(B-50219831)

OBJETO: Reforma de local.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, nº 75 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	51.653,22 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	407,03 €	DEPOSITO PREVIO	407,03 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	51.653,22 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.601,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.601,25 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 27/26

SOLICITANTE: D. ADRIAN CUENCA LOBERA (73106567-B)

OBJETO: Instalación de torre antihelada

EMPLAZAMIENTO: Parcela 55 del Polígono 11 en el TM de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.285,34 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	31,71 €	DEPOSITO PREVIO	31,71 €
IMPORTE A ABONAR	00,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.285,34 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	70,85 €	IMPORTE ABONADO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	70,85 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 28/26

SOLICITANTE: D. BARTOME SUAREZ GARCIA (073066098C)

OBJETO: Legalización reforma de piso.



EMPLAZAMIENTO: C/ Independencia, 9 3º Dr de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	32.411,69 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	248,92 €	DEPOSITO PREVIO	83,11 €
IMPORTE A ABONAR	165,81 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	32.411,69 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.004,76 €	IMPORTE ABONADO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.004,76 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 29/26

SOLICITANTE: MARIA PILAR ALLUE CABRERO (18.011.424D)

OBJETO: Rehabilitación de cubierta inclinada no transitable en plana transitable de la planta baja de vivienda unifamiliar entre medianeras.

EMPLAZAMIENTO: C/ Eras Bajas, 7 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	12.345,00 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	97,28 €	DEPOSITO PREVIO	97,28 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.345,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	382,69 €	IMPORTE ABONADO	0,000 €
IMPORTE A ABONAR	382,69 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024 a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. JUAN ANTONIO ROMEO CORTES y D^a. MARIA MARÍN OTAL, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 12 en Ejea de los Caballeros (licencia número 172/24).



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado en fecha 23 de enero de 2.026 por el Sr. Arquitecto Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a EXTENSIVE RESULTS, S.L.U., en representación de D. JUAN ANTONIO ROMEO CORTES (073085522-D) y D^a. MARIA MARÍN OTAL (018062186-X), para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Luzán, 12 en Ejea de los Caballeros (licencia número 172/24).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá presentar los correspondientes albaranes de la gestión de residuos de construcción para la tramitación de la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **47,00 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

7.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE



UN MONITOR DE SOLDADURA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025” POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la siguiente propuesta:

Con fecha de 27 de enero de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria y las bases para la selección como personal funcionario interino de un/a Monitor/a de Soldadura del programa experiencial y constitución de bolsa de trabajo para la ejecución del programa “Ejea Formación 2025”.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la selección de una plaza de un funcionario/a interino/a en plaza de Monitor/a de Soldadura de Programa Experiencial para la ejecución del programa temporal “Ejea Formación 2025” aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la constitución de una bolsa de empleo, por turno libre, mediante concurso-oposición.

Visto el diseño del perfil de los candidatos que consta en el acta de Constitución de la Comisión Mixta paritaria de 11 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto en el Art. 4.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad autónoma de Aragón los programas experienciales de empleo y formación, las características de la plaza de personal funcionario objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Soldadura**

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo referido y se han aprobado junto con la convocatoria por decreto de Alcaldía- Presidencia de 27 de enero de 2026.



En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de enero de 2026 por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un/a Monitor/a de Soldadura, como funcionario interino para la ejecución de programas temporales, por turno libre, mediante concurso-oposición, y constitución de bolsa de empleo y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios.

Identificación de la Plaza:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Soldadura**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN MONITOR DE JARDINERÍA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025” POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la siguiente propuesta:

Con fecha de 27 de enero de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria y las bases para la selección como personal funcionario



interino de un/a Monitor/a de Jardinería del programa experiencial y constitución de bolsa de trabajo para la ejecución del programa “Ejea Formación 2025”.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la selección de una plaza de un funcionario/a interino/a en plaza de Monitor/a de Jardinería de Programa Experiencial para la ejecución del programa temporal “Ejea Formación 2025” aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la constitución de una bolsa de empleo, por turno libre, mediante concurso-oposición.

Visto el diseño del perfil de los candidatos que consta en el acta de Constitución de la Comisión Mixta paritaria de 11 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto en el Art. 4.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad autónoma de Aragón los programas experienciales de empleo y formación, las características de la plaza de personal funcionario objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Jardinería**

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo referido y se han aprobado junto con la convocatoria por decreto de Alcaldía- Presidencia de 27 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de enero de 2026 por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un/a Monitor/a de Jardinería, como funcionario interino para la ejecución de programas temporales, por turno libre, mediante concurso-oposición, y constitución de bolsa de empleo y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios.

Identificación de la Plaza:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Jardinería**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

9.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN MONITOR DE ALBAÑILERÍA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EJEA FORMACIÓN 2025” POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la siguiente propuesta:

Con fecha de 27 de enero de 2026, por razones de urgencia, se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, la convocatoria y las bases para la selección como personal funcionario interino de un/a Monitor/a de Albañilería del programa experiencial y constitución de bolsa de trabajo para la ejecución del programa “Ejea Formación 2025”.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la selección de una plaza de un funcionario/a interino/a en plaza de Monitor/a de Albañilería de Programa Experiencial para la ejecución del programa temporal “Ejea Formación 2025” aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la constitución de una bolsa de empleo, por turno libre, mediante concurso-oposición.



Visto el diseño del perfil de los candidatos que consta en el acta de Constitución de la Comisión Mixta paritaria de 11 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto en el Art. 4.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad autónoma de Aragón los programas experienciales de empleo y formación, las características de la plaza de personal funcionario objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Albañilería**

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo referido y se han aprobado junto con la convocatoria por decreto de Alcaldía- Presidencia de 27 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de enero de 2026 por el que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un/a Monitor/a de Albañilería, como funcionario interino para la ejecución de programas temporales, por turno libre, mediante concurso-oposición, y constitución de bolsa de empleo y por el que se ordena la publicación de la convocatoria, juntamente con el texto



íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios.

Identificación de la Plaza:

- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de oficios.**
- Grupo-Subgrupo: **C-C2**
- Denominación: **Monitor/a Albañilería**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VASOS EN LAS PISCINAS DE EL BAYO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO y que, según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García asciende a la cantidad de **53.719,01 € de base imponible y 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €,** para un plazo de ejecución de cuatro meses.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 214 de 17 de septiembre de 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2025» (PBR 2025) en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 2669/2025, en la aplicación 44000/34200/7620125 con **un presupuesto de 65.000 € y una subvención de 65.000 €, (anualidad 2025 58.500 €; anualidad 2026 6.500 €).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34201/63201, con número de operación 12025000029036.



Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTUACIÓN
PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	53.719,01 €	100

La Mesa de Contratación tras analizar la oferta presentada, propone la adjudicación del contrato a la entidad **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A25325416)**, dado que ha sido la única oferta presentada y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de los requisitos de aptitud.

La Intervención Municipal ha fiscalizado con carácter de conformidad el compromiso del gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO**, a la entidad mercantil **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A25325416)**, por el **precio de 53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de **CUATRO meses**, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de



Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SÉPTIMO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

11.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VASOS EN LAS PISCINAS DE EL SABINAR.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR y que, según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García asciende a la cantidad de **53.719,01 € de base imponible y 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €**, para un plazo de ejecución de cuatro meses.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 214 de 17 de septiembre de 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2025» (PBR 2025) en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 2672/2025, en la aplicación 44000/34200/7620125



con un presupuesto de 65.000 € y una subvención de 65.000 €, (anualidad 2025 58.500 €; anualidad 2026 6.500 €).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34201/63202, con número de operación 12025000029035.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTUACIÓN
PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	53.719,01 €	100

La Mesa de Contratación tras analizar la oferta presentada, propone la adjudicación del contrato a la entidad **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A25325416)**, dado que ha sido la única oferta presentada y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de los requisitos de aptitud.

La Intervención Municipal ha fiscalizado con carácter de conformidad el compromiso del gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR**, a la entidad mercantil **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A25325416)**, por el **precio de 53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €**, con estricta sujeción a lo determinado en



los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de **CUATRO meses**, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SÉPTIMO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

NOVENO. Comunicar esta resolución a la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora 1ª Teniente de Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 16340463131753753716 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>